



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 026 -2022-ALC/MSI

San Isidro, 08 SEP 2022

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Acuerdo de Consejo N° 002-2022-CCLD/MSI del Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro; y, el Informe N° 024-2022-0130-GPV/MSI de la Gerencia de Participación Vecinal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades promueven y apoyan la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

Que, los artículos 4°, numeral 4, y 35° del Reglamento de las Juntas Vecinales del distrito de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 532-MSI, establecen que el órgano representativo de cada Junta Vecinal está constituido por el Comité de Delegados Vecinales que es el órgano que agrupa a los delegados vecinales de cada subsector, los cuales son elegidos democráticamente por los vecinos de cada subsector del distrito, por el período de un (01) año;

Que, asimismo, los artículos 6° y 8° del precitado Reglamento de las Juntas Vecinales del distrito de San Isidro, señalan que el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones de Delegados Vecinales antes de los noventa (90) días calendario de la culminación del mandato de los Delegados Vecinales en ejercicio, al momento de la convocatoria; establece el cronograma electoral; y, designa al Comité Electoral que es un órgano integrado por tres (03) miembros titulares, que ejercerán las funciones de Presidente, Vicepresidente y Secretario, y un (01) accesitario, como máximo; los cuales serán propuestos por el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de San Isidro;

Que, por su parte, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de las Juntas Vecinales del distrito de San Isidro dispuso, excepcionalmente, la prórroga temporal del plazo del mandato de los Delegados de las Juntas Vecinales del distrito de San Isidro del periodo 2020, hasta la proclamación de los nuevos Delegados Vecinales que serán elegidos durante el año 2021, quienes a su vez ejercerán su representación hasta diciembre de 2022;

Que, a su vez, mediante el Acuerdo de Consejo N° 002-2022-CCLD/MSI del 19 de agosto de 2022, el Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro aprobó la propuesta de conformación del Comité Electoral que conducirá las elecciones de delegados de las Juntas Vecinales del distrito de San Isidro, para el periodo 2023, integrado por los siguientes vecinos:

- Ricardo Julio Goicochea Llaque - Presidente.
- Rosa Hidalgo García - Vicepresidente.
- Judith Luz Rafael Chávez de Goñi - Secretaria.
- José Iván Núñez Saldaña - Accesitario;

Que, en este contexto, de acuerdo con sus funciones previstas en el Reglamento de Organización de Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI y modificatoria, la Gerencia de Participación Vecinal, con el informe del visto, propone la convocatoria a elecciones de los Delegados de las Juntas Vecinales del distrito de San Isidro, para el periodo 2023, y, se designe al Comité Electoral que conducirá dichas elecciones, según la propuesta del Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro;



058



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 026 -2022-ALC/MSI

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 181-2022-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de la facultad conferida por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a elecciones de Delegados Vecinales de las Juntas Vecinales del distrito de San Isidro, para el período 2023, a realizarse el 03 de diciembre de 2022, desde las 10:00 a.m. hasta las 03:00 p.m.; estableciéndose el siguiente cronograma electoral:

Sistema de Votación:	Voto Convencional (VC) - Presencial
Inscripción y publicación de Padrón Electoral Provisional	19/09/22 al 10/10/22
Presentación de impugnaciones	11/10/22 al 12/10/22
Resolución de impugnaciones	13/10/22 al 14/10/22
Publicación de Padrón Electoral Definitivo	17/10/22
Inscripción de candidatos – (Plataformas de atención al ciudadano presencial, electrónica y/o virtual)	18/10/22 al 07/11/22
Subsanación de lista de candidatos	08/11/22 al 10/11/22
Publicación de listado provisional de candidatos	11/11/22
Presentación de tachas a candidatos	14/11/22 al 16/11/22
Resolución de tachas de candidatos	17/11/22 al 21/11/22
Publicación del listado definitivo de candidatos	22/11/22
Acto Electoral	03/12/22
Resolución de impugnaciones al acto electoral / sorteo de empatados	05/12/22
Proclamación y difusión de resultados	07/12/22

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité Electoral, propuesto por el Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro, que conducirá el proceso electoral convocado; el cual se encuentra integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES	
Ricardo Julio Goicochea Llaque	- Presidente.
Rosa Hidalgo García	- Vicepresidente
Judith Luz Rafael Chávez de Goñi	- Secretaria.
MIEMBRO ACCESITARIO	
José Iván Núñez Saldaña	- Accesitario

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Participación Vecinal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde



050

encuentra imposibilitada para exigir el pago, elaborando un informe a la Subgerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoria Coactiva adjuntando el listado de deudas calificadas como de cobranza dudosa y recuperación onerosa, propuestas para extinción.

El analista tributario y administrativo o quien haga sus veces analizará la deuda por fraccionamientos en estado ordinario y con valor, determinando la deuda que se encuentra imposibilitada para exigir el pago, elaborando un informe a la Subgerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoria Coactiva adjuntando el listado de deudas calificadas como de cobranza dudosa y recuperación onerosa, propuestas para extinción.

La Subgerencia de Fiscalización Tributaria analizará la deuda generada mediante procesos de fiscalización y que se encuentre en estado ordinario y con valor, determinando la deuda que se encuentra imposibilitada para exigir el pago, elaborando un informe a la Subgerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoria Coactiva adjuntando el listado de deudas calificadas como de cobranza dudosa y recuperación onerosa, propuestas para extinción.

e) CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN (DÍA 33-35)

La Subgerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoria Coactiva procederá a consolidar la información de deudas declaradas como cobranza dudosa y de recuperación onerosa por el Ejecutor Coactivo, el encargado de emisión de documentos de cobranza, el analista tributario y administrativo y la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, y remitirá a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.

f) EMISIÓN DE RESOLUCIÓN GERENCIAL QUE DECLARA Y EXTINGUE DEUDA DE COBRANZA DUDOSA Y DE RECUPERACIÓN ONEROSA (DÍA 36-40)

La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas emitirá la Resolución que declara y extingue deuda de cobranza dudosa y de recuperación onerosa, y se sustentará en el informe de la Subgerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoria Coactiva que consolidada el informe del Ejecutor Coactivo, el encargado de emisión de documentos de cobranza, el analista tributario y administrativo y de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria.

La Resolución Gerencial dispondrá que, la cobranza sobre las deudas declaradas como cobranza dudosa o recuperación onerosa queden suspendidas, dejando sin efecto los expedientes coactivos, resoluciones de determinación, órdenes de pago, resoluciones de multa tributaria y resoluciones de multa administrativa, para extinción de deudas declaradas como de cobranza dudosa o de recuperación onerosa.

Asimismo, se dejará sin efecto el cobro de gastos y costas procesales derivados del procedimiento de ejecución coactiva.

(...)

8.4 DE LOS PLAZOS

Los plazos establecidos en el presente reglamento deberán ser cumplidos fielmente, con la finalidad de que la Resolución Gerencial que declara y extingue deuda tributaria y no tributaria de cobranza dudosa y de recuperación onerosa sea emitida dentro del año fiscal."

Artículo Tercero.- MODIFICAR el segundo párrafo del acápite 9 del mencionado Reglamento, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

(...)

- La deuda no tributaria será calificada como de recuperación onerosa cuando su monto no supera el 10% de la UIT, además que haya transcurrido 6 años del inicio del procedimiento de cobranza coactiva.

(...)"

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Subgerencia

de Recaudación Tributaria y Ejecutoria Coactiva, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación y demás unidades orgánicas que resulten competentes.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial El Peruano y, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.munijesusmaria.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
Alcalde

2103710-2

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Convocan a elecciones de Delegados Vecinales de las Juntas Vecinales del distrito de San Isidro, para el período 2023 y designan al Comité Electoral

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 026-2022-ALC/MSI**

San Isidro, 8 de setiembre del 2022

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Acuerdo de Consejo N° 002-2022-CCLD/MSI del Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro; y, el Informe N° 024-2022-0130-GPV/MSI de la Gerencia de Participación Vecinal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades promueven y apoyan la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

Que, los artículos 4°, numeral 4, y 35° del Reglamento de las Juntas Vecinales del distrito de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 532-MSI, establecen que el órgano representativo de cada Junta Vecinal está constituido por el Comité de Delegados Vecinales que es el órgano que agrupa a los delegados vecinales de cada subsector, los cuales son elegidos democráticamente por los vecinos de cada subsector del distrito, por el período de un (01) año;

Que, asimismo, los artículos 6° y 8° del precitado Reglamento de las Juntas Vecinales del distrito de San Isidro, señalan que el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones de Delegados Vecinales antes de los noventa (90) días calendario de la culminación del mandato de los Delegados Vecinales en ejercicio, al momento de la convocatoria; establece el cronograma electoral; y, designa al Comité Electoral que es un órgano integrado por tres (03) miembros titulares, que ejercerán las funciones de Presidente, Vicepresidente y Secretario, y un (01) accesitario, como máximo; los cuales serán propuestos por el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de San Isidro;

Que, por su parte, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de las Juntas Vecinales del distrito de San Isidro dispuso, excepcionalmente, la prórroga temporal del plazo del mandato de los Delegados de las Juntas Vecinales del distrito de San Isidro del periodo 2020, hasta la proclamación de los nuevos Delegados Vecinales que serán elegidos durante el año 2021, quienes a su vez ejercerán su representación hasta diciembre de 2022;

Que, a su vez, mediante el Acuerdo de Consejo N° 002-2022-CCLD/MSI del 19 de agosto de 2022, el Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro

aprobó la propuesta de conformación del Comité Electoral que conducirá las elecciones de delegados de las Juntas Vecinales del distrito de San Isidro, para el periodo 2023, integrado por los siguientes vecinos:

- Ricardo Julio Goicochea Llaque - Presidente.
- Rosa Hidalgo García - Vicepresidente.
- Judith Luz Rafael Chávez de Goñi - Secretaria.
- José Iván Núñez Saldaña - Accesorario;

Que, en este contexto, de acuerdo con sus funciones previstas en el Reglamento de Organización de Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI y modificatoria, la Gerencia de Participación Vecinal, con el informe del visto, propone la convocatoria a elecciones de los Delegados de las Juntas Vecinales del distrito de San Isidro, para el periodo 2023, y, se designe al Comité Electoral que conducirá dichas elecciones, según la propuesta del Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 181-2022-0400-GAJ/MSI; y, Estando a lo expuesto y en uso de la facultad conferida por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCAR a elecciones de Delegados Vecinales de las Juntas Vecinales del distrito de San Isidro, para el periodo 2023, a realizarse el 03 de diciembre de 2022, desde las 10:00 a.m. hasta las 03:00 p.m.; estableciéndose el siguiente cronograma electoral:

Sistema de votación:	Voto Convencional (VC) - Presencial
Inscripción y publicación de Padrón Electoral Provisional	19/09/22 al 10/10/22
Presentación de impugnaciones	11/10/22 al 12/10/22
Resolución de impugnaciones	13/10/22 al 14/10/22
Publicación de Padrón Electoral Definitivo	17/10/22

Sistema de votación:	Voto Convencional (VC) - Presencial
Inscripción de candidatos – (Plataformas de atención al ciudadano presencial, electrónica y/o virtual)	18/10/22 al 07/11/22
Subsanación de lista de candidatos	08/11/22 al 10/11/22
Publicación de listado provisional de candidatos	11/11/22
Presentación de tachas a candidatos	14/11/22 al 16/11/22
Resolución de tachas de candidatos	17/11/22 al 21/11/22
Publicación del listado definitivo de candidatos	22/11/22
Acto Electoral	03/12/22
Resolución de impugnaciones al acto electoral / sorteo de empatados	05/12/22
Proclamación y difusión de resultados	07/12/22

Artículo Segundo.- DESIGNAR al Comité Electoral, propuesto por el Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro, que conducirá el proceso electoral convocado; el cual se encuentra integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES	
Ricardo Julio Goicochea Llaque	- Presidente.
Rosa Hidalgo García	- Vicepresidente
Judith Luz Rafael Chávez de Goñi	- Secretaria.
MIEMBRO ACCESITARIO	
José Iván Núñez Saldaña	- Accesorario

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Participación Vecinal.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

AUGUSTO CÁCERES VIÑAS
Alcalde

2103634-1



SUSCRÍBASE AL DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

www.elperuano.com.pe

Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima
Central Telefónica: (01) 315-0400

975 479 164 • Directo: (01) 433-4773
suscripciones@editoraperu.com.pe